873 Semanario Comexperu



















Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente.



Se recupera el comercio exterior

Este año, hemos sido testigos de un punto de inflexión en la dinámica de las exportaciones peruanas. Las exportaciones totales habían caído por 24 meses consecutivos, desde marzo de 2014 hasta febrero de 2016, seguido por un comportamiento errático que recién desde julio de 2016 comenzó a revertirse positivamente. Así, en el período enero-octubre del presente año, las exportaciones crecieron un 3.8%, impulsadas mayormente por las tradicionales, que crecieron un 7% (minería tuvo un desempeño positivo del 11.4%). En cuanto a las no tradicionales, si bien en este periodo retrocedieron un 3.1%, destaca la agroexportación, rubro estrella, con un crecimiento del 6%.

Parece que retomamos el rumbo a partir de acciones en busca de recuperar el dinamismo del comercio exterior. El sector tradicional, liderado por la actividad minera, repunta por el aumento de capacidad debido a los proyectos que arrancaron. Ello sin duda es positivo, pero debemos preguntarnos si nuevos proyectos mineros entrarán en producción en los próximos años, con el fin de mantener esta tendencia y que no sea flor de un día o año. La respuesta dependerá de las acciones que tome el Ejecutivo en defensa de la continuidad de los proyectos en cartera, lo que implica el manejo adecuado de conflictos sociales, principalmente.

Más allá de eso, se tiene una recuperación de la confianza empresarial que esperamos se traduzca en mayores niveles de inversión. Para ello, está en manos del Ejecutivo realizar reformas de simplificación administrativa y tributaria —en línea con lo que se viene avanzando en el marco de las facultades—, así como una profunda reforma laboral. Además, en el sector comercio se debe seguir avanzando en la búsqueda de nuevos mercados como la India, Nueva Zelanda y Australia (sea en el marco bilateral o regional).

Y, por supuesto, la estrella: la agroexportación será la que siga liderando el crecimiento de las exportaciones no tradicionales. En los últimos 10 años, estas han crecido a una tasa promedio anual del 15.9%. Ello se explica por el impulso de la inversión privada y la apuesta por nuevas tecnologías y cultivos, que se da en un marco legal estable (régimen agrario), con nuevos mercados y mejoras en el acceso por eliminación de barreras sanitarias.

Confiamos en que tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo tomen acciones para el desarrollo del sector, defendiendo aquellas normas que han demostrado que promueven el crecimiento y la generación de empleo, así como destrabando lo necesario para que todos podamos continuar sumando.

Jessica Luna Gerente General de COMEXPERU

Director
Jessica Luna Cárdenas
Co-editores
Rafael Zacnich Nonalaya
Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos

Equipo de Análisis Raisa Rubio Córdova Pamela Navarrete Gallo Paulo Quequezana Barrientos Jorge Zavala Delgado José Cruzado Valladares Melissa García Campos Corrección Ángel García Tapia Diagramación Eliana García Dolores Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Lorena López León

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf.: 625 7700

> Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 15011699-0268





El lado informal del turismo

El sector turismo es la tercera actividad más importante del Perú, pues genera un 3.9% del PBI nacional y es una de nuestras principales fuentes de divisas. No cabe duda, pues, de la importancia de este sector para la economía del país, más aún si se considera el importante rol que juega en la dinamización de la economía por su carácter transversal y en la generación de empleos. Sin embargo, la informalidad es un problema importante que impide que alcance todo su potencial. Para combatirla, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) presentó el Plan de Apoyo a la Formalización del Sector Turismo al 2021.

En 2015, tres grandes actividades contribuyeron con el 63.6% del PBI turístico: transporte de pasajeros (27%), provisión de alimentos y bebidas (22.6%) y alojamiento para visitantes (14%). Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), un 40% del valor agregado bruto (VAB) del sector restaurantes y alojamiento, y un 33% del VAB del sector transportes y comunicaciones provienen de la informalidad. Asimismo, 917,000 personas trabajan en la informalidad en el sector restaurantes y alojamientos, y 1,058,000 lo hacen en el sector transportes y comunicaciones. Estas cifras reflejan la importancia del plan que ha presentado el Mincetur, pues el turismo representa una oportunidad importante para la promoción del desarrollo socioeconómico debido a la gran cantidad de empleos que puede generar y, con ello, aportar a la reducción de la pobreza.

Sin embargo, el potencial del turismo solo se materializará si las actividades económicas relacionadas con el sector se realizan en la formalidad. La informalidad es un obstáculo grande para la competitividad, pues es una de las principales trabas para la efectividad de las políticas dirigidas a la mejora en la calidad y la provisión de los servicios turísticos. Es importante mencionar que el Plan Estratégico Nacional de Turismo (Pentur) ya contempla a la formalización como medida para mejorar la competitividad en el sector y, por ello, establece el objetivo de fomentar la formalización coordinada con el sector privado, ya que la informalidad merma la eficiencia del sector al congestionar la infraestructura pública y reducir los ingresos para abastecerla. El Plan de Apoyo a la Formalización del Sector Turismo ratifica este objetivo y marca las líneas de acción para lograrlo.

PRINCIPALES OBJETIVOS HACIA 2021

El propósito general del Plan de Apoyo a la Formalización del Sector Turismo es el fomento de la formalización y mejora de la competitividad en la prestación del servicio turístico. En línea con dicho propósito, se plantean 4 objetivos específicos: i) incrementar el número de prestadores de servicios turísticos formales; ii) aumentar el número de prestadores de servicios turísticos con reconocimientos y certificaciones de calidad; iii) optimizar las acciones vinculadas a la formalización del sector turismo en los tres niveles de gobierno; y iv) constituir al turista como agente activo que promueve la formalización.

El plan no solo se concentra en lograr la formalización de las unidades productivas, sino también su persistencia en el sector formal. Para ello, propone abordar la formalización de una manera integral y realizar intervenciones dirigidas a las unidades productivas que se mantienen al margen de la formalidad, las unidades formales que no cumplen con los requisitos necesarios para permanecer en ella, los gestores de los tres niveles de gobierno y los turistas.

Los ámbitos de intervención respecto de los 4 ejes mencionados son: i) capacitación y promoción, a través de las cuales el Mincetur desarrollará campañas de promoción de herramientas que faciliten la formalización; ii) identificación de barreras burocráticas que obstaculicen la formalización de los prestadores de servicios turísticos; iii) implementación de incentivos para premiar a los actores que promuevan la formalización; y iv) supervisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas a través del otorgamiento de plazos definidos.

La prestación de servicios turísticos es la parte más importante y sensible de la cadena del turismo y por ello resulta indispensable desarrollar su competitividad y eficiencia si se pretende impulsar el sector. Es necesario fomentar la formalización de las unidades productivas proveedoras de servicios turísticos, pues la productividad de unidades formales es cinco veces la productividad de las informales, según un informe del INEI.

El Plan de Apoyo a la Formalización del Sector Turismo es una importante iniciativa para consolidarnos como un destino turístico competitivo, lo que generará beneficios económicos y sociales importantes para nuestro país.



volver al índice



Más allá de las buenas intenciones

El Perú es uno de los países de la región con mayor nivel de informalidad laboral. De acuerdo con cifras del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), hacia 2015, la tasa de informalidad en nuestro país fue del 73.2%. Uno de los sectores de la población con una mayor incidencia de informalidad laboral es el de los jóvenes (15 a 29 años), en el que si bien esta se redujo unos 8.9 puntos porcentuales entre 2005 y 2015, este último año se mantuvo en un 79.5%, un nivel considerablemente alto. Asimismo, según el MTPE, persisten elevados niveles de inadecuación ocupacional en el mercado laboral de los jóvenes, con un 61.7% entre los que tienen educación superior, un 65.4% entre los que tienen educación superior no universitaria y un 57.6% entre aquellos que cuentan con educación universitaria.

De esta forma, resulta urgente la implementación de reformas orientadas a combatir la informalidad y elevar la productividad laboral, pero a través de medidas que ataquen los problemas estructurales que impiden la reducción y el avance de estas importantes variables. Solo de esta forma podremos avanzar en términos de competitividad. Sin embargo, existen propuestas que, aunque bien intencionadas, solo juegan en contra de aquellos que se pretende beneficiar. Este es el caso del proyecto de ley N.º 410/2016-CR, Ley del Primer Empleo Digno y Productivo, que plantea establecer un nuevo marco normativo para regular las modalidades de aprendizaje y capacitación laboral, como primer empleo, entre la población menor a 25 años. Así, se pretende modificar y derogar ciertas reglas establecidas en la Ley de Modalidades Formativas, haciendo los esquemas de aprendizaje y capacitación laboral juvenil en las empresas menos atractivos para su implementación. Recordemos que el sector privado es un actor estratégico en este proceso.

Tal como se plantea, el empleador deberá invertir lo mismo o más si opta por contratar a aquellos que se encuentren en formación o recién egresados respecto de aquellos que ya cuentan con la experiencia requerida. Muy probablemente, los segundos serán los preferidos. Es justamente la experiencia la que determina, entre otras cosas, ciertas diferencias en el mercado laboral, y que actúa como catalizador de la competitividad y especialización. Desincentivarla podría ser nocivo.

Si bien la iniciativa legislativa recoge una preocupación válida, que uno de los grupos más vulnerables del mercado laboral —como es el de los jóvenes, y en especial aquellos que no cuentan con educación básica regular—, cuenten con ciertos beneficios, como seguro social, descanso y vacaciones, la forma en que lo aborda no es la más eficiente. En primer lugar, estos ya se encuentran contemplados en la legislación vigente, y las medidas que se proponen tendrían un impacto limitado si se tiene en cuenta que solo alrededor del 20% de la población a la que pretende beneficiar labora en el sector formal.

ANTES DE PROCEDER, ANALIZAR

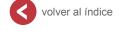
¿Qué resultados ha tenido la Ley de Modalidades Formativas? Según el MTPE, en el periodo 2006-2015, en promedio, un 64% de las personas que fueron contratadas mediante algún tipo de modalidad formativa lograron insertarse en el mercado laboral, y un 34% lo hicieron el mismo año. Así, las cifras indican que, si bien la ley es perfectible, ha tenido resultados positivos, por lo que no se entiende su modificación en los términos planteados. Igualmente, las medidas propuestas comprometen recursos del Estado, es decir, de todos los peruanos, para financiar ciertos costos que se derivan de las medidas propuestas sin ningún análisis costo-beneficio de por medio.

No dudamos de las buenas intenciones del proyecto, pero se necesita un mayor análisis de variables que inciden directamente en el dinamismo del mercado laboral de los jóvenes. ¿No resultaría mejor impulsar medidas para la formalización del trabajo de los mismos? ¿Quién ayuda al 80% de los informales? Pensemos, además, en medidas para adecuar la oferta formativa y la demanda laboral, problema mayúsculo en nuestra economía. Tomemos al toro por las astas.

Ingresa al BUZÓN ELECTRÓNICO

La forma más rápida y segura de acceder a las notificaciones y comunicaciones que te enviemos.





www.comexperu.org.pe

● ● 04



Barreras burocráticas en la mira

Es claro que nuestro país sufre un déficit de institucionalidad, agravado por una inmensa carga burocrática que es la pesadilla de cualquier persona que intente abrir un negocio o realizar un simple trámite administrativo en una entidad pública. Ciertamente, la carga excesiva de trámites, muchos de los cuales generan sobrecostos en materia de tiempo y dinero, ha mermado el desempeño de nuestra economía en los últimos años.

Según el Índice Global de Competitividad 2016-2017, publicado por el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), el Perú se encuentra en el puesto 106 (de 138) en el apartado sobre instituciones, uno de los pilares en los que tenemos peor desempeño. Entre los indicadores que componen este pilar, destaca el relacionado con la carga de la regulación gubernamental, en el cual nos encontramos en el puesto 134; es decir, somos uno de los países con mayor carga burocrática en el mundo. A ello se suma que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión de Ejecutivos, también publicada por el WEF, dentro de los factores más problemáticos para hacer negocios en el país, la ineficiencia de la burocracia gubernamental ocupa el primer lugar.

SI ES UNA BARRERA, ES ILEGAL PARA TODOS...

Combatir esta ineficiencia del aparato estatal en nuestro país es vital para fomentar la competitividad del mismo. Con este objetivo, en el marco de las facultades otorgadas por el Congreso, el Ejecutivo aprobó el Decreto Legislativo N.º 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, con la que se pretende dar continuidad a la simplificación administrativa del sector público iniciada por el presente Gobierno.

Si bien la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) ya estaba facultada para eliminar las barreras burocráticas a casos concretos, la reciente ley apunta a unificar la normativa existente y propone varias mejoras.

Así, para empezar, dicho decreto define las conocidas barreras burocráticas como las exigencias, requisitos, prohibiciones o cobros que establecen las entidades de la administración pública a los agentes económicos, sean ciudadanos o empresas, que son consideradas ilegales o carentes de razonabilidad, ya que i) restringen u obstaculizan el acceso o la permanencia de dichos agentes en el mercado, o ii) constituyen incumplimientos de las normas que garantizan la simplificación administrativa.

El principal atributo de esta nueva norma consiste en la inaplicación con efectos generales, según la cual aquellas barreras declaradas ilegales o carentes de razonabilidad serán inaplicables tanto para el denunciante real como para todos los potenciales afectados. En otras palabras, si el Indecopi declara inaplicable una barrera para un caso específico, esta será inaplicable para todos los agentes en general. Esta esperada modificación facilitará considerablemente la eliminación de barreras en beneficio de todos.

Asimismo, según la reciente ley, se podrá sancionar a aquellas entidades públicas que incumplan con esta medida y continúen aplicando las barreras burocráticas declaradas ilegales. Junto a ello, se creará un portal informativo a fin de dar a conocer todas aquellas barreras declaradas improcedentes y se publicará un *ranking* que incluya las entidades públicas con mayor número de barreras.

Como mencionamos en el <u>Semanario N.º 858</u>, durante 2015, el Indecopi eliminó 1,885 barreras burocráticas, lo que significó un ahorro económico para las empresas y ciudadanos equivalente a S/ 333 millones. Además, si todas las barreras burocráticas hubiesen sido eliminadas, se habría alcanzado un ahorro potencial de S/ 1,008 millones. Con esta medida, se espera que dicho ahorro sea ahora efectivo.

Normativas como esta son las que necesitamos por parte de nuestros gobernantes, y no otras que aumenten las rigideces, como la intención de ciertos legisladores de atentar contra el régimen laboral agrario, lo que pone en riesgo todo lo avanzado en sectores clave como este (ver <u>Semanario N.º 869</u>).

La alta carga burocrática afecta nuestro desempeño económico y la competitividad del país. Por ello, resulta evidente la necesidad de continuar con la simplificación administrativa y el reciente decreto asegura que estamos caminando a paso firme por la senda correcta, pero aún queda un largo camino por recorrer.

volver al índice



La movilidad urbana en la capital: a ordenar el caos

Según cifras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), durante el periodo 2011-2015, el parque vehicular en Lima y Callao creció en promedio un 7% anual, con lo que suma 1.67 millones de unidades vehiculares en 2015 (66% del total nacional). Si tomamos en cuenta que el crecimiento en 12 meses de esta última variable, a julio del presente año, fue de un 5%, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y mantenemos dicho crecimiento constante hasta el final de 2016, en dicho momento habría en Lima y Callao aproximadamente 1.76 millones de unidades¹.

El tránsito de estos casi 2 millones de vehículos será, por lo menos, difícil, ya que mientras que el parque automotor ha estado en continua expansión, la gestión del transporte en la capital no ha avanzado lo suficiente.

Actualmente, nuestro sistema vial se caracteriza por problemas como la congestión vehicular, la inseguridad de los pasajeros, la falta de mantenimiento de las vías, ente otros, que reducen la competitividad y productividad por la pérdida de tiempo que involucra moverse en la ciudad. Esto, a su vez, disminuye la calidad de vida de las personas, afecta negativamente el medio ambiente e incrementa el número de accidentes. De acuerdo con los resultados de un estudio elaborado en 2016 por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES)², el cual analiza el transporte urbano en Lima y Callao, la mala calidad de este sistema es generada, en mayor parte, por una preocupante falta de gestión.

El estudio señala que el sistema de transporte es precario, carece de normativa, infraestructura y capacidad fiscalizadora. Especialmente, el sistema ha fracasado en ordenar el sistema de transporte público. El documento del CIES indica que este es el más usado, ya que más del 50% de viajes diarios en Lima y Callao se dan a través de buses, el Metropolitano, colectivos y el Metro de Lima, mientras que menos del 20% corresponden a viajes individuales privados (taxis y autos). Sin embargo, el diseño del sistema ha privilegiado el uso del auto privado, pues tanto la planificación urbana como metropolitana se han desarrollado pensando en reforzar la necesidad del automóvil como principal medio de transporte.

En cambio, el transporte público, luego de ser liberalizado en 1991, fue prácticamente dejado a su libre albedrío, lo que generó una gran masa de vehículos y empresas atomizadas, bajo un esquema comisionista-afiliador, que promueve como única finalidad para los operadores el conseguir más pasajeros. Fue recién en 2014 que comenzó a gestionarse una solución gracias a la implementación de los corredores complementarios. El estudio señala que el diseño actual es insostenible y debe dejarse de lado, para dar paso a un modelo de gobernanza eficiente que priorice al transporte público.

AUTORIDAD ÚNICA DE TRANSPORTE, UN PRIMER PASO

En relación con el tema de la gobernanza, el pasado martes 6 de diciembre, la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República aprobó una iniciativa que declara de necesidad pública la creación de una autoridad única de transporte para Lima y Callao.

La propuesta conceptual de esta entidad ha sido desarrollada por el MTC en agosto del presente año, con el fin de corregir la falta de coordinación y planificación existente en la regulación del transporte en Lima y Callao, en la que participan al menos 6 instituciones. Con esto, se busca armonizar el actual entramado de reglas de estas entidades, sobre todo de las correspondientes municipalidades, al igual que la gestión de las rutas de transporte, que suelen estar superpuestas³.

Esta armonización consistirá en la integración de las políticas a implementar, de manera que los servicios de transporte ofrecidos no compitan uno con el otro, sino que se complementen. En una situación óptima, la propuesta lograría que tanto los corredores complementarios como el Metropolitano y el Metro de Lima funcionen como uno solo, con un sistema común de operación y de recaudo.

¿Cuáles serán los principales obstáculos que deberá atravesar esta iniciativa? En primer lugar, debe establecer de la mejor manera posible su marco normativo al igual que sus funciones, de forma que no entre en conflicto con el resto de entidades. Esto solo será posible mediante un trabajo coordinado con ellas. En segundo lugar, deberá cambiar el enfoque en favor del transporte privado ya descrito. En especial, tanto el estudio del CIES como la propuesta del MTC coinciden en que este enfoque lleva a gestiones desagregadas, personales y cortoplacistas al establecer planes de acción; por ejemplo, en la ejecución de obras de infraestructura. Por ende, la nueva entidad debe realizar políticas pensando en el largo plazo y la sostenibilidad del transporte urbano. Y, en tercer lugar, debe presentar la voluntad política necesaria para reformar el sistema de transporte público, lejos de cualquier interés propio.

Este es un primer paso para corregir la caótica situación en la que se encuentra la movilidad urbana en la capital. Gracias a un correcto diseño y programación de la misma, y un sistema de transporte público ordenado, podremos generar un mejor tránsito, vale decir, uno más fluido y seguro.

volver al índice

www.comexperu.org.pe ● ● Of

¹ Manteniendo la proporción con respecto al total nacional también constante.

² Realizado en conjunto con el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico y la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

³ Según el MTC, existen actualmente 561 rutas autorizadas en Lima y Callao por las que circulan 38,000 vehículos de transporte de pasajeros.



Perspectivas positivas para la región

Para nuestro país, el peso que tiene la balanza comercial en el crecimiento económico es representativo. Las relaciones comerciales que se han consolidado durante los últimos 10 años son grandes fuentes de oportunidades para que el crecimiento se traduzca en desarrollo y bienestar para la población. Según cifras del Banco Mundial, el comercio exterior en el Perú representó un 45% del PBI en 2015, y en años de apogeo comercial logró alcanzar un 56%.

En lo que respecta a la región de América Latina y el Caribe (ALC), el crecimiento liderado por las exportaciones es un común denominador. En el caso peruano, lo anterior se explica por el desempeño de nuestra producción y venta de minerales, productos agrícolas, manufacturas, entre otros. Por ello, ante la tendencia decreciente del comercio internacional de los últimos años y algunas señales de mejora, cabe preguntarnos: ¿cuál será la foto final de 2016 para ALC y, particularmente, para el Perú en temas de comercio exterior?

En el reporte *Estimaciones de las tendencias comerciales ALC*, edición 2017, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se resalta que el valor de las exportaciones de la región continuará cayendo en 2016 en la mayoría de países, pero en menor magnitud. Según cifras de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad, por sus siglas en inglés), tan solo el Perú (3.8%), Paraguay (3%), Guyana (17%), Costa Rica (7%) y República Dominicana (2%) han registrado tasas de crecimiento positivas en el periodo enero-octubre 2016, con respecto a 2015.

Según la Unctad, en 2012, las exportaciones de ALC crecieron un 1.3%; sin embargo, la historia ha sido diferente desde entonces, ya que, a partir de 2013, los envíos internacionales de la región cayeron a una tasa promedio anual del 5% y, para 2016, el BID estima que registrarán una caída del 6%. Ello conducirá a un monto exportado cercano a los US\$ 850,000 millones, un 22% por debajo del máximo de US\$ 1.1 billones alcanzado en 2012. En detalle, esta contracción es causada en un 44% por la caída en la demanda externa de EE.UU. y en un 32% por la disminución de la demanda por importaciones intrarregionales de ALC, lo que demuestra la importancia del comercio dentro de la región para su crecimiento.

En cuanto a la demanda externa que enfrenta la región por parte de sus principales compradores, se observa una marcada tendencia a la baja del 5% en promedio. Así, el valor de las compras de China y de EE.UU. se contrajo un 5% con respecto a 2015, mientras que el de las importaciones de la Unión Europea disminuyó un 4%, según cifras de la Unctad. Asimismo, como lo resalta el BID en sus proyecciones, la demanda intrarregional en ALC cerrará 2016 con una contracción del 11%.

A pesar de las perspectivas de lenta recuperación para la región, aún en rojo, existen importantes indicadores de que la misma será más notoria en 2017. De acuerdo con cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI), en el periodo enero-octubre de 2016, los precios de los productos básicos se recuperaron, pero se encuentran aún por debajo de máximos previos. Los *commodities* con mayor recuperación de precios con respecto a 2015 fueron el petróleo (+65%), el azúcar (+60%) y el hierro (+41%). Por otro lado, aumentaron los precios del café (+22%), del oro (+16%) y de la soja (+11%). Para el caso del cobre, uno de los principales productos de exportación peruanos, la recuperación de su precio internacional es moderada (+6%).

Ello, junto con factores individuales, ha contribuido a que el Perú muestre un crecimiento del 3.8% de sus exportaciones durante el periodo enero-octubre de 2016 y alcance una balanza comercial positiva en octubre, de US\$ 80 millones (+144.4%), según cifras de la Sunat. De acuerdo con el BID, el Perú logró salir del terreno negativo en dicho periodo, impulsado por mayores envíos a China (+11.2%), al resto de Asia (+40%) y a EE.UU. (+18.2%), lo que compensó la baja de ventas a ALC (-13%) y la Unión Europea (-3.4%). En cuanto a productos, para el mismo periodo, el cobre (+30.4%) y en menor medida el oro (+7%) contribuyeron a esos resultados promisorios, gracias a los mayores volúmenes exportados.

Cabe resaltar que la contracción del 6% para los envíos de ALC proyectada por el BID, es una tendencia agregada que resume patrones distintos por subregiones que responden a diversas causas. Así, para Sudamérica, se estima una caída del 8% en sus exportaciones, cifra mucho menor que el retroceso del 23% registrado en 2015, debido a la recuperación en precios del petróleo y los metales, y al desenvolvimiento de la economía china. Así, el BID resalta el impacto de Sudamérica en el desempeño de la región.

Como vemos, el Perú no puede quedar en piloto automático y seguir dependiendo tanto de sectores como destinos tradicionales. Nos encontramos en una posición excepcional como líderes y parte de acuerdos de facilitación comercial e inversiones que concentran más de la mitad del comercio mundial. Así, estas perspectivas comerciales presentadas por el BID son una nueva ventana para invertir en sectores de gran potencial, como el agropecuario moderno, el pesquero y el manufacturero, y de fortalecer políticas de innovación para que el Perú logre aprovechar los beneficios del comercio y alcance un desarrollo sostenible.

volver al índice



...el Poder Ejecutivo le viene dando un bueno uso a la delegación de facultades legislativas?

En el mes de octubre, se publicó la Ley N.º 30506, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de PetroPerú.

Así, por un plazo de 90 días calendario, que vence el próximo 7 de enero, en un acto correcto de gobernabilidad que en su momento felicitamos y aplaudimos, el Congreso de la República concedió al Poder Ejecutivo las facultades legislativas solicitadas en las mencionadas cinco áreas.

A la fecha, ya se han publicado más de veinte decretos legislativos que, en muchos casos, disponen regulaciones que constituyen reformas importantes en beneficio de los ciudadanos y la gobernanza pública.

En materia de reactivación económica, el área hasta ahora más desarrollada con la delegación de facultades, las normas aprobadas son abundantes. Como bien lo menciona Carlos Parodi, investigador principal del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, la economía peruana tiene dos motores principales: la inversión privada y las exportaciones. Mientras que las exportaciones vienen creciendo lentamente, la inversión disminuye de manera sostenida.

Así, vemos un énfasis en disposiciones que justamente generan un marco atractivo para el fomento de una mayor inversión privada, además de mejorar el marco legal que simplifique y fomente también la inversión pública. En este sentido destacan los decretos legislativos N.º 1250, N.º 1251 y N.º 1252, orientados a mejorar la calidad y agilidad de los proyectos de inversión pública a ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos en los tres niveles de gobierno; reestructurar ProInversión con el fin de afianzar su rol y mejorar su eficiencia, así como la calidad y agilidad de los proyectos de asociaciones público privadas a su cargo; y reorganizar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), respectivamente.

A un nivel más específico, destacan el decreto legislativo N.º 1259, que perfecciona los regímenes especiales de devolución del IGV, orientados a promover y agilizar la inversión en el país, mediante la extensión del régimen a la etapa preoperativa; el N.º 1261, que aumenta la tasa del impuesto a la renta corporativo al 29.5% y reduce la de los dividendos al 5%; y el N.º 1262, que exonera del impuesto a la renta, hasta el 31 de diciembre de 2019, a los valores representativos de deuda, a los certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores y en fondos de inversión en renta de bienes inmuebles (FIRBI), a los certificados de participación en fideicomiso de titulización para inversión en renta de bienes raíces (FIBRA) y a las facturas negociables, adicionalmente a la exoneración ya existente a las ganancias de capital bursátiles provenientes de acciones y valores representativos de acciones. Asimismo, cabe destacar el decreto legislativo N.º 1264, que dispone un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para los contribuyentes domiciliados en el país que declaren o repatrien e inviertan en el país las rentas no declaradas y generadas hasta el 31 de diciembre de 2015.

También en relación con el ámbito tributario, resulta importante lo dispuesto en los decretos legislativos N.º 1258, que dispone, sobre la deducción anual de 7 UIT, una adicional de hasta 3 UIT por gastos de arrendamiento, intereses por crédito hipotecario de primera vivienda, honorarios profesionales de médicos y odontólogos, servicios de cuarta categoría y aportaciones de EsSalud para trabajadoras del hogar; y N.º 1263, que modifica diversos artículos del Código Tributario con el objetivo de corregir aquellas disposiciones que puedan generar situaciones inequitativas para los contribuyentes, así como dictar normas específicas para la estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública, con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazos.

Asimismo, y más enfocado en las micro, pequeñas y medianas empresas, está el decreto legislativo N.º 1257, que dispone el sinceramiento de la deuda tributaria que se encuentre en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, aplicando un descuento sobre los intereses y multas, así como la extinción de las deudas tributarias menores a 1 UIT.







Finalmente, dentro de los más aplaudidos por la ciudadanía está el decreto legislativo N.º 1246, por el que se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativa de gran impacto para los ciudadanos, entre otras, las de disponer la interoperabilidad entre las entidades públicas y así no pedir a los administrados información que el Estado maneje; establecer facilidades para efectuar pagos de derechos administrativos a través de convenios con instituciones financieras; la emisión gratuita de la primera copia certificada de las denuncias policiales; la eliminación de las promociones comerciales del ámbito de la Oficina Nacional de Gobierno Interior (Onagi); la reducción del número de documentos a presentar ante la autoridad administrativa de trabajo para los contratos laborales sujetos a modalidad, los celebrados con trabajadores extranjeros, así como los contratos formativos.

También se incluye el decreto legislativo N.º 1256, que aprobó la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, que establece el régimen jurídico para la prevención y la eliminación de barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado, o que constituyan incumplimientos de las normas o principios que garantizan la simplificación administrativa. Entre los elementos regulados está la inaplicación con efectos generales de las barreras, bajo sanción y responsabilidad de los funcionarios; y el que las demandas contencioso administrativas contra las resoluciones que declaran las barreras solo puedan ser autorizadas por el titular de la cartera y con aprobación del Consejo de Ministros.

En cuanto a seguridad ciudadana, son varias también las normas aprobadas, como los decretos legislativos N.º 1242, que modifica la Ley de la carrera y situación del personal de la policía; N.º 1244, que modifica el Código Penal respecto a la tenencia ilegal de armas; N.º 1249, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo, como la adscripción de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y la regulación expedita del levantamiento del secreto bancario; y el N.º 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos.

Respecto de la lucha contra la corrupción, está el decreto legislativo N.º 1243, que establece la "muerte civil" de los funcionarios públicos en los casos de delitos contra la administración pública.

En materia de agua y saneamiento, aún no se aprueba ninguna norma. Y en lo que respecta a la reorganización de PetroPerú, solo se ha emitido el decreto legislativo N.º 1245, que establece precisiones y modificaciones normativas a la legislación penal, en particular en lo que respecta a las afectaciones a la infraestructura, instalaciones, establecimientos y medios de transporte de hidrocarburos en el país, pero aún no se legisla sobre la reorganización de la entidad.

Sin lugar a dudas, la dirección trazada por el Gobierno mediante la delegación de facultades legislativas es la correcta. Sin embargo, aún quedan días por delante, en los que esperamos se aprueben otras disposiciones importantes, como elevar a nivel de organismo público a las dependencias públicas encargadas de regular los sectores de medicamentos (Digemid) y alimentos (Digesa), además de incrementar las medidas de simplificación administrativa, en función de lo que los ciudadanos vienen advirtiendo a través de la iniciativa "Dime tu traba" del Ministerio de la Producción.



Formularios Virtuales
Declara Fácil

Formulario Virtual 621 - IGV Renta Mensual

Más información en www.sunat.gob.pe





